

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00276-00 **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** 

Bogotá, D.C., 12 MAY 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Aclare la pretensión primera en cuanto al número del apartamento, teniendo en cuenta que informó que es el 202 y en el resto de la demanda refiere que es el 502.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

**NOTIFÍQUESE** 

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá 1 3 MAY 2021

D.C.

HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

Secretaria